



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NO. 0130

(05 MAR 2024)

"Por la cual se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 0112 del 26 de febrero de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 303 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual, según su artículo primero, regula *"las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes"*.

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35, la evaluación de Competencias como el mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los docentes y directivos docentes oficiales, con el fin de lograr su ascenso de grado en el Escalafón o su Reubicación Salarial de nivel en el mismo grado.

Que el Decreto 1657 del 21 de octubre de 2016 adicionado al Decreto 1075 de 2015, Subrogó las secciones 1, 2, 3 Y 4 del Capítulo 4, Título 1, parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, en donde se reguló la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter diagnóstico formativo.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, a la Secretaría de Educación de San Andrés le compete convocar, divulgar y orientar a los educadores de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso de la evaluación siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación diagnóstica formativa de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que mediante Decreto No. 0112 del 26 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación convoca al proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral del artículo 36 del Decreto - ley 1278 de 2002, para ascenso de grado o reubicación salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Mediante la Resolución No. 001979 del 27 de febrero del 2024, el Ministerio de Educación Nacional modifica el artículo 18 a través del cual establece el cronograma para ascenso de grado o reubicación salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el cronograma establecido en el Decreto No. 0112 del 26 de febrero de 2024.

Que con la modificación planteada en el presente decreto, no se modifica la fecha de finalización de la evaluación ni los demás artículos incluidos en el Decreto No. 0112 del 26 de febrero de 2024.0

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación del artículo 2 del Decreto 0112 del 26 de febrero de 2024. Modifíquese el artículo 2 del Decreto 0112 del 26 de febrero de 2024, de la Secretaría de Educación el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para ascenso o reubicación salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente.

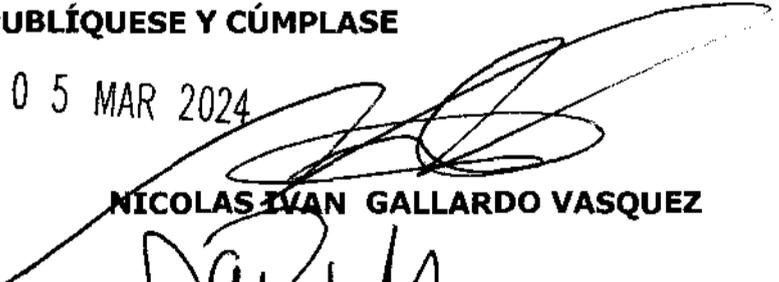
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra de número de identificación personal (NIP)	Desde 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de Educadores	Desde 01 de marzo hasta el 21 de marzo de 2024
Publicación de listado de inscritos	22 marzo de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	3 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 04 hasta el 17 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	18 de abril de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 30 de abril de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	02 de mayo de 2024.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	03 de mayo de 2024.
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 06 hasta el 08 de mayo de 2024.
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 09 hasta el 23 de mayo de 2024.
Publicación de resultados definitivo de habilitados	24 de mayo de 2024.
Citación a la prueba	14 de junio de 2024.
Presentación de la prueba	07 de julio de 2024
Procesamiento de resultados	Hasta el 23 de agosto de 2024.
Publicación de resultados por parte del Men y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto.
Publicación por parte del MEN y de Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024.
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación.	Desde el 03 hasta el 23 de septiembre 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 03 de septiembre hasta el 06 de noviembre de 2024.
Publicación por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	07 de noviembre de 2024.
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	Desde el 08 hasta el 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaría de Educación. En lo demás el Decreto 0112 del 26 de febrero de 2024 mantiene vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 05 MAR 2024

Gobernador


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Secretaria de Educación


DAYLIN DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ

- Proyectó : Victoria Rodríguez Pomare.- Líder Escalafón Educación
- Revisó : Juan Alberto Williams - Jefe Oficina Jurídica
- Aprobó : Daylin Gutiérrez Gómez – Secretaria de Educación

